

LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

A través de la Vicerrectoría de Docencia y la Dirección de Educación Media Superior (DEMS)

Con fundamento en los artículos 14, 106, fracción V, 127 y 128 del Estatuto Orgánico, así como en los artículos 34 y 83 del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de los Alumnos en Modalidad Escolarizada, ambos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; y en el Eje 3 del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025:

CONVOCA

A las personas que cursaron el Nivel Medio Superior en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en los programas de **Preparatoria Plan de Estudios 07 o Bachillerato Tecnológico**, y que, al concluir los seis semestres o tres años, respectivamente, adeuden de una a cuatro asignaturas, se les invita a participar en **LOS CURSOS DE RESCATE DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR OTOÑO 2025**.

OBJETIVO GENERAL

Brindar apoyo institucional a personas que presentan rezago en los programas de Nivel Medio Superior a fin de promover la conclusión de su trayectoria escolar conforme a la legislación universitaria.

LOS CURSOS DE RESCATE DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR OTOÑO 2025 se desarrollarán bajo las siguientes:

BASES

I. PROCEDIMIENTO

1. Las personas interesadas deberán registrarse mediante el llenado del formulario disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/3RdJfPGJN7rjLvnXA>, en el cual también deberán adjuntarse escaneados en formato PDF y legibles (NO FOTOS), los documentos siguientes:

- Solicitud, en la que declare su interés de participar en el curso de rescate del Nivel Medio Superior Otoño 2025;
- Historial académico (kardex simple); e
- Identificación oficial.

2. La DEMS dictaminará las solicitudes como procedentes o no procedentes en términos de la normativa vigente y del procedimiento fijado para tal efecto.

3. Serán no procedentes las solicitudes que incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y en la normativa universitaria.

4. En el caso de las solicitudes no procedentes, la DEMS notificará al correo electrónico de la persona solicitante.

5. La DEMS notificará mediante correo electrónico las solicitudes procedentes, adjuntado el formato de la Carta Compromiso.

6. El formato de la Carta Compromiso, deberá ser llenado, impreso y firmado por la persona solicitante, una vez requisitado, se deberá escanear y enviar al correo del que recibió la notificación. Ver numeral V

7. Una vez recibida la Carta Compromiso, la DEMS informará mediante correo electrónico su inclusión en el plan de rescate, indicando las fechas, horarios y datos del o los curso(s).

8. La DEMS remitirá vía correo electrónico a la Vicerrectoría de Docencia las solicitudes procedentes para su aval y gestión ante la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DCYTIC) y la Dirección de Administración Escolar (DAE), a fin de reactivar el correo electrónico institucional y la matrícula.

9. La DEMS será la responsable de coordinar la planeación, organización, desarrollo de los cursos y los criterios de evaluación de los cursos de rescate, en coordinación con el personal docente de las Academias Generales.

10. Los criterios de evaluación se determinarán por el personal académico participante acorde a la normativa institucional.

11. Los cursos de rescate se desarrollarán a través de los siguientes elementos:

- Revisión de contenidos y elaboración de actividades de manera autogestiva a través de la plataforma Virtual Horizon;
- Elaboración y presentación de actividades en línea de manera sincrónica a través de la plataforma Teams; y
- 12 horas de asesorías sincrónicas mediante la plataforma Teams.

12. Al concluir las evaluaciones de los cursos de rescate, las y los docentes participantes entregarán a la DEMS:

- Las evidencias de las actividades de evaluación;
- Los instrumentos de evaluación; y
- Concentrado de calificaciones.

13. La DEMS elaborará los dictámenes finales de las materias impartidas.

14. La DEMS entregará vía oficio a la Vicerrectoría de Docencia los dictámenes finales.

15. La Vicerrectoría de Docencia enviará a la Oficina de la Abogada General, únicamente los dictámenes de quienes acreditaron las asignaturas de los Cursos de Rescate.

16. Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Oficina de la Abogada General remitirá a la DAE la lista de las personas que acreditaron todas las asignaturas cursadas en el marco de la presente convocatoria, a fin de autorizar la expedición del certificado de acuerdo con los procedimientos institucionales.

17. Las y los interesados que acrediten todas las asignaturas, tendrán derecho a tramitar el certificado de conclusión del plan de estudios ante la DAE, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

18. Quienes reprueben alguna de las materias del Plan de Rescate, podrán solicitar ante la DAE el certificado parcial, quedando firme la baja académica de la Universidad.

II. DE LA MODALIDAD

Los cursos se impartirán de manera virtual en modalidad mixta:

- Curso autogestivo mediante la plataforma Virtual Horizon: revisión de contenidos, realización y entrega de actividades.
- Acompañamiento a través de asesorías sincrónicas mediante de la plataforma de Microsoft Teams: seis sesiones de asesoría cubriendo un total de 12 horas.
- Se implementarán los cursos diseñados en la plataforma Virtual Horizon por docentes del Nivel Medio Superior.

III. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. De acuerdo a la normativa institucional las personas participantes podrán inscribirse al curso de rescate en una sola ocasión.

2. Atender los criterios de evaluación establecidos en el curso de rescate.

3. Cumplir con las actividades en las plataformas en los plazos señalados, conforme a los criterios de evaluación del curso de rescate.

4. Asistir a las asesorías sincrónicas en las fechas programadas.

5. Acreditar todos los cursos de rescate.

6. Conducirse con apego al código de ética institucional sobre el respeto irrestricto a la comunidad universitaria, así como el cumplimiento de la Normativa Institucional.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Quienes participen en el presente programa deberán acreditar todos los cursos a los que se inscriban, conforme a los criterios siguientes:

- Presentar el 100% de actividades incluidas en el curso autogestivo de acuerdo a los criterios establecidos.
- Asistencia al 100% de las asesorías programadas.
- Obtener en el curso y las actividades una calificación mínima de seis.
- Los cursos tendrán una duración de 60 horas.
- Las actividades se presentarán bajo la calendarización definida por la DEMS.

V. FECHAS RELEVANTES

ACTIVIDAD	FECHA
Registro de personas solicitantes y documentos para validación: 1. Solicitud 2. Kardex 3. Identificación oficial https://forms.gle/3RdJfPGJN7rjLvnXA	08 al 19 de septiembre de 2025
La DEMS comunica vía correo electrónico el dictamen de su solicitud y envía formato de Carta Compromiso a los casos que procedan.	20 de septiembre de 2025
Envío de la Carta Compromiso requisitada por la persona solicitante al correo del que recibió la notificación de solicitud procedente.	26 de septiembre de 2025
Inicio de los Cursos de Rescate	06 de octubre de 2025
Término de cursos	14 de noviembre de 2025
Entrega de calificaciones y evidencias por parte de los docentes a la DEMS	20 y 21 de noviembre de 2025
Elaboración de dictámenes finales por la DEMS	24 y 25 de noviembre de 2025
Entrega a la Vicerrectoría de Docencia vía oficio de los dictámenes de las personas participantes.	28 de noviembre de 2025

Los casos no previstos serán resueltos por la Vicerrectoría de Docencia a través de la Dirección de Educación Media Superior.

Atentamente
"Pensar bien, para vivir mejor"
H. Puebla de Z., 01 de septiembre de 2025